I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000113

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Cerrillos, 30 ENE. 2018

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/223/2018; el Ord. N°800/77/2018 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud de Permiso de uso de terreno presentada por la organización; la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

La solicitud presentada por doña Raquel Reyes Ibañez, Presidenta de la "Organización de Emprendedoras Violeta Parra", personalidad Jurídica N°1216-2017.

D E C R E T O:

1. Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Nacional De Uso Público aproximadamente de 60 m2 de la plaza del Aire (Plaza Civica) ubicada en la Ciudad Parque Bicentenario de Cerrillos, los dias sábado 3, 10, 17 y 24 y domingos 4, 11, 18 y 25 de febrero de 2018, entre las 12:00 hrs. a 20:00 hrs., a doña Raquel Reyes Ibañez, cedula de identidad N° [redacted], presidenta de la "Organización de Emprendedores Violeta Parra", para la instalación de 20 puestos de artesania.

2. La responsable de la actividad deberá adoptar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

4. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

JURÍDICA

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000113 /2018

5. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Página Web